

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



INTRODUCCIÓN

Este Documento establece en su contenido principios organizacionales, humanos y jurídicos en que deben basar los trabajos que se desarrollan en el departamento, esperando que los servicios sean de calidad esperado por los Ciudadanos del Municipio de Tecalitlán.

El concepto actual de catastro se basa en tres finalidades que le dan sustento, las cuales son: Dar una base para el planeamiento urbano y rural. Calcular el monto de las contribuciones como el impuesto inmobiliario. Guardar la seguridad jurídica del derecho de propiedad a través de la aprobación y archivo de las mensuras, que son la base de las escrituras de traslación y dominio.

En la actualidad el Municipio expresa agrupación de familias o vecinos, demarcaciones territoriales, autoridades locales y vecinos, centros poblados que satisfacen necesidades comunes o entidades político-territoriales, con elementos diversos que se agregan a partir del reconocimiento parcial o total de su autonomía de carácter político, administrativo y financiero, atendiendo a los diferentes regímenes municipales enunciados en Constituciones y Leyes. La administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejales. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza. Y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

VI. VISIÓN

Proporcionar servicios catastrales en forma oportuna, eficiente y accesible, fortaleciendo la infraestructura del Ayuntamiento y al mismo tiempo Ser un Departamento Municipal Cerca de Todos, transparente, eficiente y confiable, que refleje al contribuyente honestidad en las operaciones catastrales.

VII. VALORES INSTITUCIONALES

Normar la organización y el funcionamiento del trabajo sobre los bienes inmuebles, eficientando los recursos económicos y técnicos de que disponga, creando un catastro justo y equitativo en cumplimiento de las atribuciones que al efecto le señala la Ley de Catastro y su reglamento.

VIII. NORMATIVIDAD

MARCO JURÍDICO

-  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-  Constitución Política del Estado de Jalisco.
-  Ley de Hacienda del Estado de Jalisco
-  Ley de Hacienda Municipal.
-  Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.
-  Ley de ingresos del Municipio.

- ✓ Auxiliar a los organismos, oficinas e instituciones cuyas atribuciones en materia de obras públicas, planificación u otros proyectos requieran de la información contenida en el catastro.
- ✓ Auxiliar a las autoridades competentes en la fijación de la nomenclatura de calles y numeración oficial de predios.
- ✓ Recabar de las autoridades, dependencias o instituciones, federales, estatales y municipales, así como de las personas físicas o morales, los datos, documentos e informes que sean necesarios para la formación y conservación del catastro.
- ✓ Auxiliar a las autoridades federales y estatales en los asuntos que competan a este departamento.

IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA

